

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** informándole que el abogado de pobre designado rechazó su designación debido a que tiene a cargo cinco procesos asignados.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 658

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: ANA HERLINDA SERNA GÓMEZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE OCTAVIO GIRALDO QUINTERO, LUZ INÉS RIVERA QUINTERO, CARMEN ELISA RIVERA QUINTERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado: 17001-40-03-005-2022-00715-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado **ROMAN MORALES LÓPEZ** designado como apoderado de pobre mediante de los señores **SANDRO FERNEY SERNA RIVERA Y LUZ INES RIVERA QUINTERO**, mediante auto 0230 de 9 de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ya tiene a su cargo cinco (5) procesos que cursan en diferentes despachos judiciales del departamento y la ciudad, se procederá a nombrar un nuevo apoderado de pobre para que represente a los señores **SANDRO FERNEY SERNA RIVERA Y LUZ INES RIVERA QUINTERO** del presente proceso y hasta su terminación.

Por otro lado, conforme lo ordenado por esta Célula Judicial mediante auto interlocutorio No.0039 se ordenó la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria No. 100-21965; sin embargo, hasta la fecha la medida cautelar en mención no se ha materializado toda

vez que el apoderado no ha inscrito la respectiva demanda ni ha cancelado el arancel judicial respectivo

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al abogado Román Morales López en el cargo designado como apoderado de pobre

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **ERNESTO CARDONA CAMAYO** abogado litigante, identificado con cedula de ciudadanía Nro.**10.257.587** y tarjeta profesional Nro. 96.047 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de pobre de los señores **SANDRO FERNEY RIVERA Y LUZ INES RIVERA QUINTERO.**

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que realice la inscripción de la respectiva demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100 -21965 y allegue el comprobante de pago del respectivo Arancel Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No. 1062 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 01 de Agosto de 2023
LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria